



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por la presente convoco a Vd. a la **ordinaria** de la Junta de Gobierno Local que tendrá lugar el día **30 de julio de 2021** a las **10.00 horas** de forma **telemática**, al amparo de lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, apartado introducido por el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, Disposición Final Segunda, con arreglo al Orden del Día que se expresa. En caso de no poder asistir, comunicarlo con la antelación suficiente a esta Alcaldía.

Dicho nuevo apartado establece:

«3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».

De no poder celebrarse la sesión por falta de quórum (la mayoría absoluta de sus componentes) se constituirá la segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y, en todo caso, en número no inferior a tres; si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efectos la convocatoria, posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria (artículo 113.1 en relación al artículo 90.2, inciso final, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales).

A partir de esta misma fecha de convocatoria, tendrá a su disposición en los archivos electrónicos de la Secretaría General del Ayuntamiento, todos los expedientes y documentos y cuantos antecedentes deban servir de base al debate o, en su caso, votación.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

ORDEN DEL DÍA

- 1.(104/21) Lectura y aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión anterior.
- 2.(105/21) Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados núms. 2251/21 al 2350/21, ambos inclusive.

DISCIPLINA URBANÍSTICA

- 3.(106/21) Orden de demolición, a la mercantil RETOQUE 70, S.L., de instalaciones fijas del local denominado Estoque sito en Avda. de España, 70 local 6 C-D.

CONTRATACIÓN

- 4.(107/21) Propuesta de clasificación y requerimiento de documentación 140.1 LCSP al licitador mejor clasificado en la licitación convocada para la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado del contrato de obras de ejecución para la ampliación del Cementerio Municipal en su fase IV (184 nichos y 240 columbarios) y otras actuaciones.
- 5.(108/21) Propuesta de clasificación y requerimiento de documentación 140.1 LCSP al licitador mejor clasificado en la licitación convocada para la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado, del contrato de obras de acondicionamiento de varios caminos de naturaleza pública.

SERVICIOS JURÍDICOS

- 6.(109/21) Toma de conocimiento y ejecución de la sentencia nº 186/21, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado nº 530/19 interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2019, por la que se tiene por desistida la solicitud de reclamación patrimonial por daños sufridos por caída en c/ Chopos, el día 12 de julio de 2017, por no haber subsanado las deficiencias observadas en la solicitud presentada por el interesado.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1652645 9F7B4-XPZL6-8YHAN 98394C8B94C26315478B056596B24C89E4FDB44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

7.(110/21) Toma de conocimiento y ejecución de la sentencia nº 243/21, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado nº 329/19, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2019, que desestima reclamación patrimonial por caída en el recinto del Mercadillo Municipal el 9 de noviembre de 2013.

Majadahonda, a la fecha de su firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz

(Firmado electrónicamente)